

**Informe sobre la revisión y validación de los  
diseños y especificaciones técnicas de la  
documentación y los materiales electorales para  
los Procesos Electorales Locales 2023-2024**

Diciembre, 2023



## Índice

<b>Glosario.....</b>	<b>2</b>
<b>I. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Marco jurídico.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Objetivo.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Resultados del proceso de revisión.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.1 Documentación Electoral.....</b>	<b>6</b>
<b>IV.2 Materiales Electorales .....</b>	<b>9</b>
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>12</b>
<b>VI. Líneas de acción. ....</b>	<b>12</b>

## Glosario.

<b>DEDE</b>	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>FU</b>	Formatos Únicos
<b>INSTITUTO</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>OPL</b>	Organismo(s) Público(s) Local(es)
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones
<b>SISTEMA</b>	Sistema de documentos y Materiales Electorales OPL
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

## **I. Presentación.**

A partir de la reforma electoral del 2014, el INSTITUTO tiene la atribución constitucional de establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.

En este sentido, el artículo 160 del RE señala que los OPL deberán generar los diseños y especificaciones técnicas de su documentación y materiales electorales con base en los FU establecidos por el INSTITUTO, los cuales serán revisados, en un primer momento, por las JLE, con el propósito de verificar que contengan los elementos y características establecidas en el Anexo 4.1 del RE, para que, posteriormente, la DEOE lleve a cabo la revisión final y, en su caso, otorgue la validación correspondiente.

Los FU tienen como finalidad unificar los criterios de forma y contenido de los diseños de la documentación y materiales electorales, considerando las particularidades operativas y alcances legales de cada OPL, traduciéndose en un aumento en la certeza, confianza y legalidad de los procesos electorales locales.

Para dar cumplimiento al artículo 160, numeral 1, inciso i) del RE, el presente Informe da cuenta de las actividades efectuadas por la DEOE, a través de la DEDE, para la revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales elaborados por los OPL para las elecciones locales en 2024, con corte al 5 de diciembre de 2023.

## II. Marco jurídico.

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, en los que se determina que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INSTITUTO tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De acuerdo con el artículo 104, numeral 1, incisos a), y g) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INSTITUTO, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INSTITUTO.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INSTITUTO.

El artículo 149, numerales 4 y 5 del RE señala que la DEOE será la responsable de determinar las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

En el artículo 150, numeral 1 del RE, se menciona que existen dos principales grupos de la documentación electoral: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes. Asimismo, en el artículo 151 del mismo ordenamiento, se relacionan los documentos que se emplearán para atender el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

El artículo 153, numeral 1, del RE, establece que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales deberán contener la información particular

señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del RE, y serán, entre otros, los siguientes: cancel electoral; urnas; caja paquete electoral; marcadora de credenciales; mampara especial; líquido indeleble; marcadores de boletas, base porta urnas y sello “X”. Mientras que en el artículo 154 del RE, señala los materiales electorales que se utilizarán para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Por su parte, en el artículo 160, numeral 1, incisos d) e i) del citado RE, se determina que la DEOE revisará y validará los diseños de documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas de los OPL y que presentará ante la Comisión correspondiente un Informe relativo a esta validación.

En el Anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente.

### **III. Objetivo.**

Informar sobre el proceso de revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales elaborados por los OPL para las elecciones locales del año 2024.

### **IV. Resultados del proceso de revisión.**

Mediante oficio INE/DEOE/0749/2023, de fecha 14 de julio de 2023, la DEOE comunicó a los OPL sobre la disponibilidad de los FU de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales para las elecciones locales, aprobados por la Comisión de Organización Electoral a través del Acuerdo INE/COE/002/2023 en sesión celebrada el 29 de junio de 2023, así como la Guía e instructivos correspondientes para la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas, lo cual también se hizo del conocimiento de las JLE por medio de la Circular INE/DEOE/065/2023.

Es importante precisar que, derivado de la determinación sobre adelantar la puesta de los FU de la documentación sin emblemas y de los materiales electorales a disposición de los OPL, las primeras revisiones por parte de las JLE y de la DEOE se realizaron vía correo electrónico, en lugar del SISTEMA, ya que la UTSI tenía prevista la entrada en operación del Sistema a partir de septiembre de 2023.

En este sentido, mediante oficio INE/DEOE/0887/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, se comunicó a los OPL que se encontraba habilitado el SISTEMA y se solicitó que se procediera con la carga de los archivos con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales, ya que a partir de ese momento el proceso de revisión se realizaría a través de la referida herramienta informática.

Además, el 8 de septiembre de 2023 el Consejo General del INSTITUTO aprobó el Acuerdo INE/CG528/2023, relativo al Modelo de Operación del Voto Anticipado que se instrumentará en 2024; y el 18 de septiembre la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó los FU de la documentación con emblemas que debe ser adecuada por los OPL para su utilización en las elecciones locales de 2024.

Los diseños de la documentación con emblemas y de Voto Anticipado, así como la Guía e instructivos correspondientes para la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas se enviaron a los OPL mediante oficio INE/DEOE/0939/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, y a las JLE por medio de la Circular INE/DEOE/079/2023 del 21 de septiembre del mismo año.

De igual forma, el 3 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG602/2023, el Consejo General aprobó los lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva del Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024.

Cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 del RE, se contó con la participación de las JLE, atendiendo la primera fase de revisión de la documentación y materiales electorales de los OPL. Cuando éstas consideraron que todas las observaciones habían sido atendidas, lo notificaron a la DEOE para ejecutar la revisión correspondiente y, finalmente, emitir la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales, respectivamente.

#### **IV.1 Documentación Electoral**

Para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se actualizaron los FU para el voto en territorio nacional y para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como documentos para el Voto Anticipado y Voto de las Personas en Prisión Preventiva, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023**  
**Formatos Únicos de la documentación electoral**

Grupo de documentos por elección	Formatos Únicos
Gubernatura	23
Diputaciones Locales	22
Documentos complementarios	26
Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero	15
Voto Anticipado	30
Voto de las Personas en Prisión Preventiva	18
<b>Total</b>	<b>134</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Para la personalización de los formatos de la documentación electoral y sus especificaciones técnicas, los OPL modificaron los siguientes rubros:

**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023**  
**Principales rubros atendidos en los FU**  
**de la documentación electoral por parte de los OPL**

Formatos	Principales rubros
Diseños	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de elección.</li> <li>Número de Pantone (color de la elección) para los documentos de alguna elección en particular.</li> <li>Datos variables (número de cambios).</li> <li>Medidas de seguridad.</li> <li>Las cantidades requeridas, con base en una estimación preliminar de lista nominal y casillas, y los criterios de dotación del Anexo 4.1 del RE.</li> <li>Criterio de clasificación descrito de manera general.</li> <li>Características y cantidades del empaque.</li> </ul>
Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>El emblema del OPL.</li> <li>Adecuar el número identificador de la especificación técnica.</li> <li>Ajustar el isométrico del material electoral que corresponda.</li> <li>Las cantidades requeridas, con base en una estimación preliminar de casillas, así como los criterios de dotación del Anexo 4.1 del RE, y considerando la reutilización de los materiales electorales recuperados del pasado proceso electoral.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Es importante mencionar que se sostuvieron reuniones virtuales con los OPL en coordinación con la UTVOPL y funcionariado de las JLE, para tratar de una manera más inmediata tanto el funcionamiento del SISTEMA como las dudas de personalización de la documentación electoral.

Al corte del 5 de diciembre de 2023, se han validado los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas para las elecciones locales de 24 entidades, como se muestra en el Cuadro 3:

**Cuadro 3**  
**Proceso Electoral Local 2023-2024**  
**Revisión y validación de diseños y especificaciones de**  
**la documentación sin emblemas OPL**

OPL	Primera entrega a la JLE	Primera Revisión DEOE	Revisión final DEOE	Total de revisiones de la DEOE	Fecha de validación	Número de documentos validados	Número de Oficio de validación
Aguascalientes	14/08/2023	29/09/2023	15/10/2023	4	16/11/2023	28	INE-DEOE-1234-2023
Baja California	28/08/2023	01/10/2023	27/11/2023	4	27/11/2023	27	INE-DEOE-1281-2023
Baja California Sur	14/08/2023	05/10/2023	27/11/2023	4	28/11/2023	28	INE-DEOE-1286-2023
Campeche	28/07/2023	26/09/2023	30/11/2023	3	01/09/2023	37	INE-DEOE-1303-2023
Coahuila de Zaragoza	15/08/2023	05/10/2023	25/10/2023	3	31/10/2023	18	INE-DEOE-1126-2023
Colima	25/08/2023	06/10/2023			En revisión		
Chiapas	14/08/2023	10/09/2023	24/10/2023	5	24/10/2023	41	INE-DEOE-1081-2023
Chihuahua	14/08/2023	07/09/2023	08/11/2023	4	10/11/2023	39	INE-DEOE-1189-2023
Ciudad de México	27/07/2023	15/09/2023	25/10/2023	5	25/10/2023	42	INE-DEOE-1086-2023
Durango	11/08/2023	01/10/2023	01/12/2023	3	En trámite	18	En trámite
Guanajuato	14/08/2023	14/09/2023	24/10/2023	4	25/10/2023	43	INE-DEOE-1083-2023
Guerrero	14/08/2023	12/09/2023	25/10/2023	4	25/10/2023	27	INE-DEOE-1087-2023
Hidalgo	14/08/2023	08/09/2023	31/10/2023	4	01/10/2023	30	INE-DEOE-1139-2023
Jalisco	15/08/2023	26/09/2023	28/11/2023	4	28/11/2023	46	INE-DEOE-1287-2023
Estado de México	14/08/2023	14/09/2023	27/10/2023	4	30/10/2023	33	INE-DEOE-1109-2023
Michoacán de Ocampo	14/08/2023	13/09/2023			En revisión		
Morelos	15/08/2023	13/10/2023			En revisión		
Nayarit	27/07/2023	09/10/2023			En revisión		
Nuevo León	14/08/2023	21/10/2023			En revisión		
Oaxaca	14/08/2023	09/10/2023			En revisión		
Puebla	03/08/2023	02/09/2023	18/11/2023	4	21/11/2023	43	INE-DEOE-1255-2023
Querétaro	14/08/2023	06/09/2023	27/09/2023	3	28/09/2023	27	INE-DEOE-0972-2023
Quintana Roo	24/08/2023	11/09/2023	27/09/2023	3	28/09/2023	28	INE-DEOE-0963-2023
San Luis Potosí	14/08/2023	11/09/2023	14/11/2023	4	15/11/2023	28	INE-DEOE-1223-2023
Sinaloa	14/08/2023	16/09/2023	14/11/2023	5	16/11/2023	28	INE-DEOE-1225-2023

OPL	Primera entrega a la JLE	Primera Revisión DEOE	Revisión final DEOE	Total de revisiones de la DEOE	Fecha de validación	Número de documentos validados	Número de Oficio de validación
Sonora	14/08/2023	11/09/2023	23/10/2023	4	24/10/2023	28	INE-DEOE-1082-2023
Tabasco	14/08/2023	10/11/2023			En revisión		
Tamaulipas	26/07/2023	31/07/2023	21/08/2023	2	22/08/2023	28	INE-DEOE-0836-2023
Tlaxcala	14/08/2023	04/09/2023	26/10/2023	3	26/10/2023	38	INE-DEOE-1097-2023
Veracruz	14/08/2023	15/09/2023	20/10/2023	3	23/10/2023	28	INE-DEOE-1071-2023
Yucatán	14/08/2023	04/10/2023	26/10/2023	3	26/10/2023	43	INE-DEOE-1091-2023
Zacatecas	22/09/2023	30/10/2023			En revisión		
<b>Total</b>						<b>776</b>	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Finalmente, en el Cuadro 4 se presentan las principales observaciones emitidas a los OPL por parte de la DEOE, en lo relativo a la revisión de sus documentos electorales.

**Cuadro 4**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Principales observaciones a la documentación sin emblemas OPL**

Elección	Archivo	Principales Observaciones
Elecciones Locales Ordinarias 2023-2024	Diseño y Especificaciones técnicas - FU	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>• Colocación de números e instrucciones en las bolsas.</li> <li>• Ajustes de medidas en el suaje.</li> <li>• Instrucciones de cierre de bolsa.</li> <li>• Palabras en singular o plural.</li> <li>• Cantidades para imprimir.</li> <li>• Cambio de sobres por bolsas.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

## IV.2 Materiales Electorales

Con la finalidad de eficientar la revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales, se estableció una estrecha comunicación con las áreas de organización electoral de los OPL y con las JLE, lo que permitió agilizar dichos procesos.

Como ya se mencionó, el 14 de julio de 2023 la DEOE puso a disposición de los OPL el repositorio en que están depositados los FU de la documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales para las elecciones locales, así como la Guía y los Instructivos, con la finalidad de que se iniciaran la elaboración de los diseños y

especificaciones técnicas de los materiales electorales para sus elecciones locales, con base en los FU aprobados.

En el Cuadro 5 se muestran los principales rubros de los FU, que debían personalizar los OPL para generar los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

**Cuadro 5**  
**Proceso Electoral Local 2023-2024**  
**Principales rubros de lo FU a personalizar, por parte de los OPL**

Formatos	Principales rubros a personalizar
Diseños y especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre y emblemas del OPL</li> <li>• Número identificador de la especificación técnica.</li> <li>• Las cantidades requeridas, con base en una estimación preliminar de casillas y los criterios de dotación establecidos en el Anexo 4.1 del RE</li> <li>• Responsable, Cargo y Fecha de edición.</li> <li>• El número máximo de revisiones por parte de la DEDE ha sido de cuatro</li> </ul>

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Es importante señalar que mediante el oficio INE/DEOE/0749/2023, de fecha 14 de julio de 2023, se solicitó a los OPL que definieran los materiales electorales que utilizarán en las elecciones locales de 2024, para contar con los elementos necesarios para la configuración del SISTEMA.

Las propuestas de diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales fueron remitidas a las JLE, para su revisión en los términos de lo establecido en el artículo 160, numeral 1, incisos a), d) y e) del RE. Cabe precisar que, a partir del 7 de septiembre, el proceso entrega y revisión de los diseños y especificaciones técnicas se realizó a través del SISTEMA.

Una vez que las JLE determinaron, con base en la revisión realizada, que los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales presentados por los OPL reunían las características establecidas en el Anexo 4.1 del RE, los turnaron a la DEOE para la validación, de conformidad con lo señalado en el artículo 160, numeral 1, inciso e) del RE.

El Cuadro 6 muestra las fechas en que cada OPL entregó la propuesta de diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para sus elecciones locales, las fechas de la primera y la última revisión de la DEOE, el número total de revisiones de la DEOE, así como la fecha de validación y el número de oficio correspondiente.

**Cuadro 6**  
**Proceso Electoral Local 2023-2024**  
**Entrega, revisión y validación de diseños y especificaciones de los materiales electorales OPL**

OPL	Primera entrega a la JLE	Primera Revisión DEOE	Revisión final DEOE	Total de revisiones de la DEOE	Fecha de validación	Total de diseños validados	Número de Oficio de validación
Aguascalientes	14/08/2023	22/09/2023	27/09/2023	2	27/09/2023	10	INE/DEOE/0966/2023
Baja California	28/08/2023	04/10/2023	16/10/2023	4	16/10/2023	8	INE/DEOE/1047/2023
Baja California Sur	14/08/2023	29/09/2023	10/10/2023	2	10/10/2023	10	INE/DEOE/1019/2023
Campeche	28/07/2023	25/09/2023	10/11/2023	4	10/11/2023	15	INE/DEOE/1195/2023
Coahuila de Zaragoza	15/08/2023	27/09/2023	20/10/2023	4	10/10/2023	9	INE/DEOE/1067/2023
Colima	25/08/2023	26/09/2023	26/09/2023	1	26/09/2023	8	INE-DEOE-0958-2023
Chiapas	14/08/2023	01/09/2023	14/09/2023	3	15/09/2023	17	INE/DEOE/0925/2023
Chihuahua	14/08/2023	30/08/2023	12/10/2023	2	12/10/2023	10	INE/DEOE/1030/2023
Ciudad de México	14/07/2023	19/07/2023	27/07/2023	3	27/07/2023	5	INE/DEOE/0789/2023
Durango	11/08/2023	02/10/2023	27/10/2023	4	27/10/2023	7	INE/DEOE/1101/2023
Guanajuato	14/08/2023	13/09/2023	21/09/2023	3	21/09/2023	17	INE/DEOE/0944/2023
Guerrero	14/08/2023	11/09/2023	26/09/2023	2	26/09/2023	13	INE-DEOE-0961-2023
Hidalgo	14/08/2023	31/08/2023	20/09/2023	2	20/09/2023	11	INE/DEOE/0935/2023
Jalisco	15/08/2023	02/10/2023	30/10/2023	3	30/10/2023	16	INE/DEOE/1110/2023
Estado de México	14/08/2023	19/09/2023	19/09/2023	1	19/09/2023	13	INE/DEOE/0930/2023
Michoacán de Ocampo	14/08/2023	07/09/2023	07/09/2023	1	07/09/2023	10	INE/DEOE/0885/2023
Morelos	15/08/2023	09/10/2023	07/12/2023	3	07/12/2023	20	INE/DEOE/1329/2023
Nayarit	27/07/2023	11/10/2023	18/10/2023	2	18/10/2023	10	INE/DEOE/1054/2023
Nuevo León	14/08/2023	12/10/2023	07/11/2023	4	07/11/2023	11	INE/DEOE/1167/2023
Oaxaca	14/08/2023	28/09/2023	30/10/2023	4	30/10/2023	14	INE/DEOE/1117/2023
Puebla	03/08/2023	25/08/2023	26/09/2023	2	26/09/2023	16	INE-DEOE-0857-2023
Querétaro	14/08/2023	29/08/2023	29/08/2023	1	29/08/2023	12	INE/DEOE/0860/2023
Quintana Roo	24/08/2023	05/09/2023	21/09/2023	3	21/09/2023	13	INE/DEOE/0934/2023
San Luis Potosí	14/08/2023	07/09/2023	27/09/2023	2	23/09/2023	10	INE/DEOE/0965/2023
Sinaloa	14/08/2023	15/09/2023	08/11/2023	2	08/11/2023	11	INE/DEOE/1175/2023
Sonora	14/08/2023	04/09/2023	11/09/2023	2	11/09/2023	10	INE/DEOE/0894/2023
Tabasco	14/08/2023	25/10/2023	08/11/2023	3	08/11/2023	12	INE/DEOE/0836/2023
Tamaulipas	26/07/2023	02/08/2023	21/08/2023	3	22/08/2023	13	INE/DEOE/0836/2023
Tlaxcala	14/08/2023	25/08/2023	13/09/2023	2	13/09/2023	14	INE/DEOE/0915/2023
Veracruz	14/08/2023	07/09/2023	07/09/2023	1	08/09/2023	11	INE/DEOE/0888/2023
Yucatán	14/08/2023	20/10/2023	13/10/2023	2	13/11/2023	17	INE/DEOE/1214/2023
Zacatecas	22/09/2023	20/10/2023	25/10/2023	2	25/10/2023	10	INE/DEOE/1088/2023
<b>Total</b>						<b>383</b>	

Como puede observarse, al 8 de diciembre de 2023, se validaron los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para las elecciones locales de las 32 entidades.

En el Cuadro 7 se presentan las principales observaciones realizadas a los modelos de materiales electorales de los OPL.

**Cuadro 7**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Principales observaciones a los materiales electorales OPL**

Elección	Archivo	Principales Observaciones
Elecciones Locales Ordinarias 2023-2024	Especificaciones técnicas - FU	Las observaciones se formularon principalmente respecto del tamaño del emblema, faltantes de serigrafía y captura de cantidades de referencia a producir.  El número máximo de revisiones por parte de la DEDE ha sido de cuatro

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

## V. Conclusiones.

Los trabajos de revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales de 2024 se ha desarrollado apropiadamente con la participación de los OPL, las JLE y la DEOE.

El uso de los FU facilita la estandarización en la elaboración de los diseños de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y agiliza el proceso de revisión y validación.

La participación de las JLE simplifica los tiempos de revisión, lo que ha derivado en un menor número de revisiones para la validación.

## VI. Líneas de acción.

- Continuar fortaleciendo la comunicación entre las partes que intervienen en el proceso de revisión y validación, con la finalidad de mantener al mínimo el número de veces que se realizan revisiones para la validación.
- Establecer, como parte del SISTEMA, un directorio de contactos para que todas las partes se puedan comunicar de manera permanente y directa, asegurando que los números telefónicos y las cuentas de correos electrónicos se mantengan actualizados.

- Derivado de la rotación de personal tanto en las JLE como en los OPL, llevar a cabo reuniones virtuales explicando brevemente el proceso de personalización y funcionamiento del SISTEMA, para reducir el número consultas.